

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 23 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual la Curadora Ad Litem allegó escrito el 02 de noviembre de 2021, informando que le fueron cancelados los gastos de curaduría fijados a su favor. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00379

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: JAIME AYALA RIVERA

Fecha Auto: Noviembre 25 de 2021.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación, el memorial allegado el 02 de noviembre de 2021, por la Curadora Ad Litem, informando que le fueron cancelados los gastos de curaduría señalados por esta sede judicial en audiencia anterior; dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Tal emolumento se tendrá en cuenta al momento de la liquidación de costas.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#44 de 26 de noviembre de
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **695f4c78e59ad5fb6a1b268930a559e267fad40bf5cf00a7e8f6573ca2a3fc33**

Documento generado en 24/11/2021 05:03:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>